

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

000011

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE PASAJE, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Pasaje, Provincia de El Oro, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral del estatuto de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 7 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. El señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.94-2-11-0002772 de 11/06/1994.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor abogado Marcelo Torres Bejarano, en su calidad de Presidente de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 94-2-11-0002772 de 11/06/1994 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

SCdeM./PVC.

Guayaquil, julio 12 de 1994

*mm*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

000019

DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SOCIEDAD ANONIMA EMETEDE, DE GUAYAQUIL A EL PASAJE, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1. CELEBRACION, APROACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de cambio de domicilio de **SOCIEDAD ANONIMA EMETEDE**, de Guayaquil a Pasaje, Provincia de El Oro, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 7 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.94-2-1-1-0003758 del 23 AGO 1994 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje, con el No. 5.258 el 13 de octubre de 1.994.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada, el abogado Marcelo Torres Bejarano, en su calidad de Presidente de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad.
3. CAMBIO DE DOMICILIO.- La compañía cambia su domicilio de Guayaquil a Pasaje, provincia de El Oro.
- 4.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga el plazo de duración a ochenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 5.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en diez mil acciones de un mil sucre cada una.
6. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de \$/.3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/.5'000.000,00.
7. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario el 100%.
8. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es **SOCIEDAD ANONIMA EMETEDE** y tiene un plazo de duración de ochenta años.
9. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la prestación de servicios especiales, excepto el de seguridad y vigilancia, a tercros que lo requieran. Estos servicios especializados pueden ser en diferentes áreas como la construcción, limpieza, instalación eléctricas, instalaciones mecánicas y de montaje; para operar equipos que requieran de conocimientos especiales....La compañía también podrá dedicarse al transporte por la vía aerea, de pasajeros, carga, mercadería y productos en general, así como también a dar el servicios de transporte a través de terceros por la vía terrestre, marítima, fluvial o aérea...Se dedicará así mismo a la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles....También se dedicará a las actividades pesqueras en todas sus fases como: cría, cultivo, captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos....
10. CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
11. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente.

SCDEM./PVC

Guayaquil, 18 de octubre de 1.994.

*Miguel Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL